



AVISO AL PÚBLICO

Notificación de Enmienda al:

Plan Consolidado 2005-2010
Plan de Acción Anual 2008-2009

La Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales notifica a los Alcaldes de los 78 Municipios, organizaciones sin fines de lucro, organizaciones de base de fe, organizaciones culturales ambientales y arqueológicas, agencias gubernamentales, empresas privadas, y el sector público en general, que el próximo 21 de abril de 2009, estará sometiendo al Departamento de la Vivienda Federal (HUD) la tercera enmienda sustancial al Plan Consolidado 2005-2010 y al Plan Anual 2008-2009, como parte de los requisitos del "Neighborhood Stabilization Program" (NSP).

El pasado 30 de julio de 2008 el Congreso de los Estados Unidos aprobó el Housing and Economic Recovery Act of 2008 (Ley HERA, PL 110-289), bajo el cual se incluye el "Neighborhood Stabilization Program" (NSP) dirigido a proveer asistencia económica de emergencia a los Gobiernos Estatales y Municipales para adquirir y redesarrollar propiedades repositadas por instituciones bancarias o por concepto de contribuciones sobre la propiedad de manera que las mismas no se conviertan en estructuras abandonadas y estorbos estructurales en las comunidades. El NSP requiere que los fondos beneficien a personas de ingresos, bajos, moderados y medianos. Al menos el 25% de los fondos a ser recibidos tendrán que beneficiar a personas con ingresos menores al 50% del ingreso mediano del área.

La Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales (OCAM) es la entidad gubernamental del Estado Libre Asociado de Puerto Rico responsable de preparar la enmienda propuesta del "Neighborhood Stabilization Program" (NSP) en representación del Gobierno de Puerto Rico ante el Departamento de Vivienda y Renovación Urbana Federal (HUD) para solicitar los fondos que corresponden a Puerto Rico.

El Estado Libre Asociado recibió la cantidad de \$19,600,000 para ser utilizada en actividades elegibles del NSP en Municipios "Entitlement" y "Non Entitlement".

La OCAM ha preparado la enmienda al borrador del documento que será presentado a HUD y que contiene la siguiente información

1. Eliminación de la Actividad que le delegaba fondos a La Autoridad para el Financiamiento de la Vivienda (AFV) para proveer un mecanismo de financiamiento para aquellos participantes elegibles al programa, de manera que pudiesen adquirir una propiedad repositada cuyos propietarios fueran Agencias, Corporaciones Públicas del Gobierno de Puerto Rico, Gobierno Federal y de Instituciones privadas en aquellas áreas definidas por HUD, en los 39 municipios identificados como áreas de impacto en el NSP. El presupuesto asignado a esta actividad \$17,640,000 será reasignado a otras actividades elegibles.
2. Creación de dos nuevas actividades que delegan fondos a los Municipios en los 39 Municipios identificados como áreas de mayor impacto en el NSP.
 - a. Actividad de NSP #2- "Asignación de fondos a los 39 Municipios identificados como áreas de mayor impacto en el NSP - "Entitlement" y "Non-Entitlement" para la compra de unidades de vivienda o terrenos repositados que requieran o no requieran rehabilitación y puedan éstas ser rehabilitadas o reconstruidas para ser vendidas a personas de ingresos bien bajos, moderados y medianos, observándose que no menos del 25% de los fondos que se distribuyan deben beneficiar a personas de ingresos bien bajos. Presupuesto Asignado \$15,640,000
 - b. Actividad de NSP #3- "Asignación de fondos a los 39 Municipios identificados como áreas de mayor impacto en el NSP - "Entitlement" y "Non-Entitlement" para la compra de unidades de vivienda o terrenos repositados que requieran o no requieran rehabilitación y puedan éstos ser convertidos en facilidades públicas que den apoyo a actividades de vivienda de personas de ingresos bien bajos, moderados y medianos. Presupuesto Asignado \$2,000,000
3. El documento establece los criterios generales a ser utilizados en el método de distribución. Para distribuir los fondos se recibirán propuestas de los 39 municipios elegibles las cuales serán evaluadas competitivamente.
4. La cantidad mínima que se otorgará a un Municipio elegible será de \$1,000,000.00.
5. Las propiedades deberán cumplir con los siguientes requisitos:
 - a. Deben estar localizadas en un grupo de bloques elegibles según definido por HUD o en un bloque contiguo que ayudará a estabilizar el vecindario. Los grupos de bloques elegibles son aquellos donde el 51% de las personas tienen un ingreso menor al 120% de la mediana para el área.
 - b. Las propiedades repositadas deberán ser adquiridas de una institución privada o gubernamental.
 - c. Todas las propiedades deberán ser adquiridas con un descuento mínimo de 25% del precio de tasación o de la deuda lo que sea menor.
 - d. El municipio adoptará los términos de asequibilidad del uso de fondos del Programa NSP que se anuncian a continuación:

Menos de \$10,000 de dinero NSP	5 años
Más de \$10,000 pero menos de \$20,000	10 años
Más de \$20,000	15 años
6. Los fondos asignados permitirán la adquisición de al menos 117 propiedades bajo la actividad de NSP #2 y 5 propiedades bajo la actividad de NSP #3.

El documento publicado establece el detalle de todos los requisitos de las actividades a llevarse a cabo.

Presupuesto Propuesto con la Enmienda

Desglose del Presupuesto luego de la enmienda:

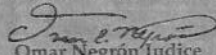
Actividad	Presupuesto Asignado
1- Actividad de NSP #1- Administración	\$1,960,000
2- Actividad de NSP #2- "Asignación de fondos a los 39 Municipios identificados como áreas de mayor impacto en el NSP - "Entitlement" y "Non-Entitlement" para la compra de unidades de vivienda o terrenos repositados que requieran o no requieran rehabilitación y puedan éstas ser rehabilitadas o reconstruidas para ser vendidas a personas de ingresos bien bajos, moderados y medianos, observándose que no menos del 25% de los fondos que se distribuyan debe beneficiar personas de ingresos bien bajos	\$15,640,000
Actividad de NSP #3- "Asignación de fondos a los 39 Municipios identificados como áreas de mayor impacto en el NSP - "Entitlement" y "Non-Entitlement" para la compra de unidades de vivienda o terrenos repositados que requieran o no requieran rehabilitación y puedan éstos ser convertidos en facilidades públicas que den apoyo a actividades de vivienda de personas de ingresos bien bajos, moderados y medianos.	\$2,000,000
Total	\$19,600,000.00

Período de Comentarios Públicos

En cumplimiento con las disposiciones de la sección 91.115 del 24-CFR, y la circular del Registro Federal 73 FR 583301, publicada el 6 de octubre de 2008, la Enmienda propuesta estará disponible a partir de la fecha de publicación de este anuncio, para la revisión del documento, y la presentación de comentarios.

Se exhorta a la ciudadanía y a los Municipios Entitlement y Non-Entitlement y a la ciudadanía en general a revisar las partes del documento enmendadas que se anuncia y que estará disponible en la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales y en la página de Internet en la siguiente dirección electrónica: www.ocam.gobierno.pr/.

La reglamentación del NSP otorga un periodo de 15 días para comentarios del público en general. Las personas interesadas, en emitir comentarios por escrito, tendrán 15 días a partir de la publicación de este anuncio. Cualquier pregunta o comentario sobre esta enmienda favor de dirigirla a la siguiente dirección o página de OCAM antes mencionada:

Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales
Área de Programas Federales
P.O. Box 70167
San Juan, PR 00936-8167

Omar Negrón Judice
Comisionado